

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. PROYECTO:

Número de Registro	885
Descripción Rubro Presupuestal	Fortalecimiento y efectividad inst de la gestión publica idu
Rubro Presupuestal	O2301160556000007716

2. DOCUMENTO SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

Plan de Contratación Aprobado.	
Documentos Soporte	<ol style="list-style-type: none"> 01. Formato SIAC de estudios previos. 02. Formato SIAC de certificación de idoneidad y experiencia. 03. Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación (FO-GC-01). 04. Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA. 05. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURÍA. 06. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PERSONERÍA. 07. Certificado judicial - POLICÍA NACIONAL - certificado de medidas correctivas. 08. Fotocopia libreta militar (Hombres mayores de 50 años no están obligados). 09. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 11. Formato único de hoja de vida - SIDEAP. 12. Formato único de declaración de bienes y rentas – SIDEAP. 13. Documentos de afiliación al Sistema de Seguridad Social. 14. Certificado médico de salud ocupacional. 15. Certificaciones de formación académica y tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes y/o vigencia de la tarjeta profesional (Cuando aplique). 16. Certificaciones de experiencia laboral y/o de experiencia relacionada. 17. Certificación de no planta. 18. Certificación Bancaria. 19. Autorización del Ordenador del Gasto para objetos contractuales iguales cuando aplique. 20. Certificación para la contratación de personal altamente calificado. (Si aplica). 21. Pantallazo SIGEP Consulta Ciudadana - Aplicativo Ley 2013 De 2019. 22. Registro banco de hojas de Bogotá D.C. (Cuando aplique). 23. Pantallazo SECOP del registro del Plan Anual de Adquisiciones de la solicitud de contratación. 24. Formato Compromiso de Integridad, Transparencia y Confidencialidad. 25. Formato consentimiento informado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- es una entidad del orden Distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construidos en el Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, el Plan Maestro de Movilidad y de Espacio Público y programas sectoriales, así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2009, por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, el IDU tiene entre sus funciones las siguientes:

a) Proponer en el marco de sus competencias a la Secretaría Distrital de Movilidad, como líder del Comité Sectorial de Movilidad, la adopción de políticas sectoriales, b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad, c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad, d) Realizar, conforme a las disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos, g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT, h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, k) Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo, l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los "proyectos integrales de espacio público", presentados por los interesados en ejercer actividades comerciales, o) Las demás que establezcan las normas especiales.

Por su parte, según la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano adoptada por el Acuerdo 006 del 28 de Septiembre de 2021, expedidos por el Consejo Directivo de esta Entidad, la **D/T DE PREDIOS** tiene dentro de sus funciones:

a. Proponer políticas, estrategias, planes y programas que conlleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten.
b. Dirigir, realizar y controlar los procesos de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial, requeridos para la adquisición de predios necesarios para la ejecución de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal, así como garantizar su disponibilidad para la correcta ejecución del programa de

inversión a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

c. Adelantar las gestiones requeridas para la administración, mantenimiento y saneamiento de los predios adquiridos hasta su entrega y/o venta en el caso de predios sobrantes, en desarrollo de las políticas, estrategias, planes y programas que se establezcan para este fin.

d. Elaborar los estudios de títulos, registros topográficos, estudios socioeconómicos, avalúos y demás insumos para la oportuna adquisición y escrituración de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

e. Participar en la identificación predial en todas las etapas del ciclo de los proyectos: prefactibilidad, factibilidad y diseños; así como realizar la administración, actualización, seguimiento y control del inventario predial y velar por la debida y oportuna entrega de la información predial al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o a la entidad que haga sus veces.

f. Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos.

g. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.

Para dar cumplimiento y ejecución a la misionalidad, el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con instrumentos estratégicos que permiten orientar el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público del Distrito Capital, entre los que se encuentran, el Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Decreto 215 de 2005 – Plan Maestro de Espacio Público, el Decreto 319 de 2006 – Plan Maestro de Movilidad y los Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, obliga a los entes territoriales a aprobar planes de desarrollo locales que tengan una relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo – PND vigente, en ese sentido mediante Acuerdo 761 de 2020 se aprobó el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual se encuentra en armonía con las políticas y metas nacionales de movilidad y espacio público.

El Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual contempla los siguientes ejes estratégicos, y al cual el IDU aporta en los programas y proyectos prioritarios que a continuación se describen:

PROPOSITO	LOGROS	PROGRAMA	PROYECTO
SEGUNDO PROPÓSITO: CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	16 - AUMENTAR LA OFERTA DE ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE BOGOTÁ PROMOVRIENDO SU USO, GOCE Y DISFRUTE CON ACCESO UNIVERSAL PARA LA CIUDADANÍA.	33 - MÁS ÁRBOLES MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO	7761 - Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad
CUARTO PROPÓSITO: HACER DE BOGOTÁ - REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE	16 - AUMENTAR LA OFERTA DE ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE BOGOTÁ PROMOVRIENDO SU USO, GOCE Y DISFRUTE CON ACCESO UNIVERSAL PARA LA CIUDADANÍA.	49 - MOVILIDAD SEGURA SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	7763 - Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible
			7779 - Conservación de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible
		50 - RED DE METROS	7782 - Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible 7786 - Inserción Urbana al Regiotram
QUINTO PROPÓSITO:	30 - INCREMENTAR LA	57 - GESTIÓN PÚBLICA	7716 - Fortalecimiento y efectividad

CONSTRUIR BOGOTÁ - REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE.	EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL Y LOCAL	EFFECTIVA	institucional de la gestión pública en el IDU
--	---	-----------	--

El artículo 9 del Acuerdo 761 de 2020, establece los propósitos y logros de la ciudad, y señala que se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad. Como logro 30 se indica, “Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local,” entendido como el mejoramiento continuo de la Administración Pública, basada en el fortalecimiento de herramientas de gestión consolidadas en un sistema integrado que permita el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados en pro de los intereses ciudadanos .

En ese sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano requiere adelantar la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y que le permitan adelantar y atender de manera oportuna y efectiva, los programas del Plan de Desarrollo en que tenga injerencia, en el marco del desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público, la sostenibilidad y mantenimiento de lo existente, contribuyendo a procesos significativos y transformación de los territorios de la ciudad.

Para el desarrollo de la implementación y ejecución de los proyectos estratégicos, el IDU requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de planta existente en la entidad, ya que se torna insuficiente en algunos casos y en otros no cuentan con el conocimiento especializado, razón por la cual, se requiere de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Como parte de las estrategias, el IDU dispone de recursos en el proyecto Fortalecimiento y efectividad inst de la gestión publica idu incluidos en el proyecto de inversión 7716 que tiene como objetivo general: Fortalecer la efectividad en la modernización, transparencia e innovación de la gestión institucional del IDU con el propósito de mejorar la toma de decisiones y el relacionamiento ciudadano. y como objetivos específicos (Objetivos específicos de los proyectos de inversión), entre otros, los que se presentan a continuación:

1. Fortalecer la articulación e implementación de lineamientos estratégicos.
2. Disponer de un sistema de gestión para el fortalecimiento del cobro de valorización.
3. Fortalecer los procesos que soportan el funcionamiento de la entidad.
4. Implementar el sistema de gestión o administración de infraestructura del sistema de movilidad y espacio público..

En virtud de lo anterior, la **D/T DE PREDIOS**, requiere contar con una persona natural , Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 42 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual. con el fin de dar cumplimiento a la meta e indicador propuesto en el proyecto estratégico “**Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU**” del programa “**Gestión Pública Efectiva**” del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

La actividad que se necesita contratar obedece a la ejecución del proyecto de inversión 7716 correspondiente al cuatrienio 2020-2024 y por lo tanto son de carácter transitorio y responden a necesidades del servicio, al tratarse de obligaciones específicas planteadas como temporales e indispensables para el cumplimiento de la(s) meta(s) de:

- Atender el 100% de las necesidades de personal de los procesos del Instituto.

El proyecto de inversión **7716**, obedece al nombre y número de inversión inscrito en el banco distrital de proyecto radicado y viabilizado para el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y

Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

El proyecto de inversión **7716** contiene el rubro **O2301160556000007716** y dispone de los recursos financieros para el desarrollo del contrato a celebrar soportado en este documento.

Es preciso señalar que el Plan de Desarrollo **2020-2024** “un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, cuenta con los siguientes propósitos: : (i) contruir oportunidades, (ii) cuidar el medio ambiente, (iii) una ciudad que inspire confianza, (iv) la mejor ciudad y (v) un gobierno transparente, en los cuales el instituto de Desarrollo Urbano juega un papel importante, participando en el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Esta participación se realiza a través de cada una de las áreas del IDU, las cuales desde su misionalidad, aportan al cumplimiento de cada una de las metas y propósitos y para cuyo cumplimiento se requiere de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	Prestar servicios profesionales para articular la gestión del componente económico valuatorio del proyecto Primera Línea del Metro, incluyendo la recepción, revisión, verificación y seguimiento a los avalúos comerciales base de los procesos de adquisición predial dentro del proyecto referido, así como, el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.
Tipo de Contrato a Celebrar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES
Plazo	6 meses 0 días contados desde el acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contrato	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: 1) El (la) CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución de su contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el IDU. 3) Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8. 4) Portar el carné en las instalaciones del IDU y devolverlo al finalizar el contrato. 5) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 6) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite el IDU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Proyectar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor del contrato, con oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley. 8) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. 9) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 10) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. 11) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 12) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad

requerida por el Instituto, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por el IDU, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del IDU en tiempo real. 14) Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades. 15) Utilizar la imagen del IDU de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 16) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 17) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. Parágrafo: En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Técnica de Gestión Contractual para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 18) Realizar y mantener al día los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 19) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 20) Una vez terminado el plazo contractual, el (la) CONTRATISTA deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la Entidad, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo Central IDU y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el fin de obtener el paz y salvo correspondiente, por parte del área competente. 21) Conocer, aceptar y aplicar las políticas de seguridad de la información (MG-TI-18), documento que puede ser encontrado en la intranet, en el mapa de procesos, proceso Tecnologías de información y comunicación, apartado Planes, Manuales y Documentos. 22) Conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión vigentes del IDU, la inobservancia de esta obligación, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal en caso de verificar este incumplimiento. Para tal efecto el supervisor del contrato realizará el seguimiento periódico utilizando los medios que sean pertinentes. 23) Las obligaciones contractuales deberán ser ejecutadas por parte del (la) CONTRATISTA, asumiendo el marco de responsabilidad previsto en la Ley, y especialmente lo establecido en el artículo 52 de la ley 80 de 199, así como en lo señalado en el artículo 82 de ley 1474 de 2011.

Obligaciones Específicas	1 - Efectuar seguimiento y validación a los avalúos comerciales y de referencia en el marco de la normatividad vigente y los procedimientos o instructivos que la entidad establezca para este fin. 2 - Efectuar seguimiento y trámite a los procesos de revisión de avalúos que se generen a solicitud de propietarios en el marco del proceso de adquisición predial. 3 - Recomendar a la Dirección Técnica de Predios sobre los aspectos del componente valuatorio que constituyan prioritarios y de alto impacto en el marco de la ejecución del proyecto asignado. 4 - Proyectar los informes técnicos que sobre la ejecución del componente valuatorio solicite la supervisión del contrato. 5 - Atender por escrito y de manera presencial si se requiere, los traslados de las pruebas periciales de los avalúos comerciales ordenados por las instancias judiciales. 6 - Atender y validar la documentación soporte requerida para dar trámite a las solicitudes de avalúo comercial, ante la entidad valuatoria. 7 - Validar la información que del componente valuatorio se consigne en actos administrativos y/o documentos derivados del proceso de adquisición predial. 8 - Efectuar las proyecciones y estimaciones de valor requeridos sobre los predios objeto de adquisición dentro del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, entregando los documentos soporte. 9 - Reportar la información relacionada con la aprobación de cada avalúo comercial a fin que se mantenga actualizada la base de datos y/o aplicativos dispuestos en la dependencia para la administración de la información del proyecto. 10 - Atender y resolver las peticiones y solicitudes en general suscritas o presentadas por parte de otras dependencias o terceros relacionadas con el componente valuatorio del proyecto durante todas las etapas del proceso de adquisición predial.
Riesgo ARL	De acuerdo con el análisis del riesgo, se determinó que el contratista tiene el riesgo 1 para la afiliación a la ARL, toda vez que de acuerdo a las actividades que van realizar, No requiere visitas a Obra y/o fuera de la entidad.
Perfil	Categoría: Categoría 21. Escolaridad: Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 42 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.. Nota: De ser necesario, se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución 001882 de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 008023 de 2020.
Supervisor	DIRECTOR TECNICO DE PREDIOS , o quien designe el Ordenador del Gasto

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con la naturaleza del contrato, esto es, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el funcionamiento y ejecución del objeto de la entidad, éstas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación del servicio con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Desde el año 2013 se vienen adelantado iniciativas para fortalecer la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, ante la insuficiencia de la planta de personal para atender las metas, planes y proyectos a su cargo, en virtud de los planes de desarrollo vigentes. La materialización de esta iniciativa se ha visto postergada en el tiempo debido a las restricciones presupuestales y a las metas fiscales de corto y mediano plazo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.. En este sentido, se advierte que la planta del IDU en el período comprendido entre los años 2009 al 2021, ha estado conformada por un total 462 cargos, a pesar de que el presupuesto de

inversión en los últimos 10 años ha tenido el siguiente comportamiento:

Año	Presupuesto de Inversión Directa Definitivo (Millones de Pesos)
2012	807.833
2013	596.474
2014	1.312.206
2015	660.371
2016	815.765
2017	966.599
2018	1.962.889
2019	2.201.803
2020	1.159.509
2021	1.636.859

Es así como en 2013 se elaboró un estudio técnico para ampliar la planta de personal de la entidad el cual arrojó un requerimiento de 446 cargos. Estudio que obtuvo concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD mas no el concepto favorable de disponibilidad presupuestal, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH. Posteriormente, en el 2019 se adelantó un levantamiento de cargas laborales bajo la metodología de estándares subjetivos, que arrojó como resultado que la entidad requería un total de 1439 cargos para atender las necesidades de personal, tanto en las áreas misionales como de apoyo. La presente Administración consciente de la necesidad estratégica de ampliar la planta y fortalecer al Instituto y tomando como base el resultado del estudio de cargas laborales, estructuró un proyecto estratégico, incluido en su planeación 2020-2024, priorizando la creación de 347 cargos nuevos y la creación de nuevas dependencias dentro de la estructura organizacional para apoyar el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura para la movilidad, comprometiéndose de esta forma a adelantar con una debida diligencia todos los pasos previos ante las diferentes instancias gubernamentales para alcanzar este objetivo estratégico.

Dentro de este contexto, se definió que el proyecto de Fortalecimiento Organizacional se realizaría en dos fases para facilitar la financiación del proyecto. La primera en el año 2021, consistente en la creación de 104 cargos y la modificación de la estructura organizacional, dando paso a la creación de la siguientes dependencias: la Oficina de Coordinación Interinstitucional, la Oficina de Gestión Ambiental, la Subdirección de Estructuración de Proyectos y la Subdirección de Seguimiento a Estudios y Diseños. Esta fase del proyecto fue aprobada a través de los Acuerdos del Consejo Directivo N°s 6 y 7 de 2021, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría Distrital de Hacienda. De tal forma, a partir del mes de octubre de 2021, la planta de personal de IDU se encuentra conformada por 566 cargos.

La segunda fase se tiene prevista para en el año 2024 y contempla la creación de 243 cargos adicionales, para alcanzar en ese año una ampliación total de 347 cargos críticos para la operación mínima de la Entidad. Por tal razón, se concluye que para el período comprendido entre el año 2021 y el 2024, el IDU presenta una insuficiencia de personal que se ve reflejada en el siguiente cuadro:

Vigencia	Déficit de planta / Estudio de Cargas laborales	Incremento de planta por el proyecto de Fortalecimiento
2022-2023	1335	104 cargos
2024	1092	243 cargos

(*) Estos datos se consideran estimados ya que no contemplan las necesidades de personal que se generan por la atención de convenios interadministrativos con otras entidades.

La Entidad deberá emprender en los años subsiguientes una hoja de ruta que le permita suplir sus necesidades permanentes de personal, de acuerdo con la actualización que se realice del estudio de cargas laborales en ese momento histórico.

En atención a lo expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano se ve abocada de forma temporal a recurrir a la figura contractual de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para atender las necesidades inminentes de personal, con el fin de atender las necesidades del servicio que se derivan del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' y del cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Entidad en su Filosofía Organizacional, contenida en la Resolución IDU 156 de 2021 "Por medio de la cual se adopta la Filosofía Organizacional y se adopta la versión 4.0 del Código de Buen Gobierno para el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU".

7. JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, IDONEIDAD Y TEMPORALIDAD.

En el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección Técnica de Predios mediante el Acuerdo 06 del 28 de septiembre de 2021, propias de la gestión integral de los procesos de adquisición de los predios requeridos para los proyectos de infraestructura para la movilidad y el transporte, se adelantan gestiones asociadas al planeamiento, ejecución seguimiento y control de los proyectos asignados a la Dirección con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el Plan Estratégico Interno; así como los programas del Plan de Desarrollo Distrital.

Para efectos de lo anterior; dado el estado de avance y de acuerdo con la programación y planeación que establece la Dirección General, en cuanto a los proyectos propios de la DTDP y con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores, es necesario contar con la prestación de servicios profesionales especializados, en INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA TOPOGRAFICA o afines que cuenten con experiencia relacionada y acreditada con el objeto contractual, para garantizar y asegurar con este apoyo la capacidad operativa e institucional para culminar de manera satisfactoria y en el tiempo planeado y previsto, estos procesos indispensables para la dependencia y para el IDU.

Adicional a lo anterior, no se cuenta con el personal de planta suficiente para atender las actividades propias de la Dirección Técnica de Predios, por esta razón, se estima que la carga total aproximada es de 292 gestiones relacionadas, lo que representa mensualmente, la revisión uno a uno de su estado por efecto de las revisiones propias del componente y/o los informes que se generen del componente valuatorio en el proyecto.

En virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Predios en el marco de sus funciones requiere contar con capital humano a través de contrato de prestación de servicios persona natural, que cuente con la idoneidad, capacidad profesional, técnica y la experiencia suficiente con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos por la entidad. .

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el IDU puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, el área tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa para el IDU contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural (o jurídica) que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

De otra parte, es importante señalar que el IDU mediante Resolución 001882 de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 008023 de 2020 ha implementado una tabla de honorarios, categorías y condiciones mínimas a tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que requiere, basado en la idoneidad (formación académica y experiencia).

Dicha tabla es el principal insumo que el área tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar al personal a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades, relacionado con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de acuerdo a la necesidad del servicio.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere para la presente vigencia, de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de una persona natural, que cumpla con el perfil requerido en el numeral 4 del presente documento.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato y para cada uno de los servicios prestados, es necesaria una persona que preste sus servicios. Por el conocimiento y experiencia mínima, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios vigente, el valor mensual promedio de honorarios para la actividad requerida es de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE(\$8,020,000)**.

b. **VALOR:**

Valor total hasta por la suma	XDR48,120,000
Valor Mensual	XDR8,020,000

c. **FORMA DE PAGO:** El IDU pagará al CONTRATISTA el valor descrito en mensualidades vencidas por valor de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 8,020,000)**, bajo la siguiente metodología:

- Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes.
- Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8,020,000)**.
- Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe Mensual de Actividades", la Certificación de Cumplimiento firmada por el Supervisor y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final, el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y la suscripción del acta de terminación del contrato (según aplique).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley de contratación estatal y sus decretos reglamentarios vigentes, el IDU determinará la oferta más favorable con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Matriz de Riesgo Adjunta

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍAS.

La exigencia de la garantía única de cumplimiento debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite frente a los riesgos que puedan llegar a afectarle en razón del contrato, previendo de esta manera un mecanismo de protección contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el efecto, la ley reguló el tema a través del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 estableció que su solicitud es facultativa de la Entidad. Para el presente caso y atendiendo al objeto y las obligaciones contractuales, se considera conveniente exigir al contratista una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y (4) cuatro meses más.

12. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado de Colombia.

Bogotá, D.C. 24/8/2022



Ileana Indira Echavarría López
DIRECTOR TÉCNICO DE PREDIOS